

SE VA A
DEROGAR.



RESOLUCION N° 502

Ministerio de Cultura y Educación

Expo. N° 8.006/72

BUENOS AIRES, 13 MAR 1972

VISTO que por Resolución N° 834/71 se autorizó para el curso escolar del año 1971 la promoción al curso inmediato superior de aquellos alumnos que adeudaban hasta dos (2) materias, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar el punto 34 de la Reglamentación General del Régimen de Calificación, Exámenes y Promociones aprobado por Resolución N° 315/68 a lo establecido en la resolución citada.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

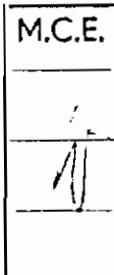
R E S U E L V E :

1º.- Sustituir el segundo párrafo del punto 34 de la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones por el siguiente:

CAPÍTULO III

Repetición de Curso

34.....Los alumnos en las condiciones precedentemente señaladas que tengan aprobadas todas las asignaturas de un curso menos tres, deberán obtener en las que tienen aprobadas un promedio anual mínimo de cinco (5) puntos para la pro-



///



Ministerio de Cultura y Educación

III

moción en las mismas, ajustándose, en lo demás,
a las exigencias de la presente reglamentación.

2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Gustavo Malek
GUSTAVO MALEK
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

M.C.E.
NP
<i>Jul</i>